

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00121

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, las comunicaciones allegadas por la Personería de Bogotá, la Unidad de Restitución de Tierras, la Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa de Catastro Distrital, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Procuraduría General de la Nación (archivos 027, 028, 031, 032, 030, 045, 038, 041, 042, 043, 047, 049 y 051 del expediente digital).

De otro lado, ténganse en cuenta las fotografías de la valla aportadas por el apoderado de la parte demandante; así mismo, el certificado de tradición obrantes en los archivos 010 y 039 del expediente digital, donde se evidencia la inscripción de la demanda del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50S-629580.

Por lo tanto, de conformidad con el inciso 4° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica la norma en cita.

Se advierte a quienes concurren después de dicho término, que tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 101 fijado el 10 DE OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08623d6b4c44d2b16b6a62cbe086862be1127bba869e1a644d9c78a9a5051788**

Documento generado en 07/10/2022 04:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>